



REFORMA TRIBUTARIA – PARTE II

Propuestas para la formalización y la inclusión financiera

- Asobancaria comparte la motivación del Gobierno Nacional de alcanzar una reforma tributaria que, además de lograr un mayor recaudo público y una mayor estabilidad macro-financiera, pueda convertirse en un instrumento clave para impulsar el crecimiento y la equidad.

- Esta Semana Económica es la segunda de dos ediciones sobre las propuestas de Asobancaria a la Reforma Tributaria. En esta edición, se explican cinco medidas que pueden promover la masificación de los pagos electrónicos en el país y que, en línea con las recomendaciones de la Comisión de Expertos para la Equidad y la Competitividad Tributaria, permitirían: i) apoyar la construcción de una economía más formal, eficiente e inclusiva; ii) reducir los desbalances externos y fiscales; y iii) cumplir con las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 en materia de reducción del efectivo, inclusión financiera y fortalecimiento de la gestión tributaria.

- Asobancaria, en el marco de la inminente y necesaria Reforma Tributaria, propone: i) la reducción de dos (2) puntos del IVA a los pagos electrónicos con criterios de progresividad; ii) establecer una meta de recaudo electrónico de impuestos nacionales; iii) incorporar un modelo de monotributo; iv) restricción al pago en efectivo de bienes inmuebles y vehículos de alto valor; y v) no discriminación de tarifas en detrimento de los pagos electrónicos.

- Al tiempo que se reconocen los beneficios para los diferentes actores, es clave trabajar en la superación de los retos que implica la implementación de las cinco propuestas señaladas: i) para la DIAN, existe el reto de profundizar los esfuerzos de modernización tributaria que hoy viene adelantando, ii) para las empresas y consumidores, ajustar los hábitos transaccionales, iii) para el Gobierno, mantener políticas encaminadas a mejorar las condiciones de acceso y uso de los productos y servicios financieros y iv) para la banca, seguir innovando en el desarrollo de productos acordes con las necesidades y capacidades de sus clientes. El sector financiero, en su compromiso con el desarrollo y el crecimiento del país, ratifica su voluntad de trabajar con todos estos actores para la superación de estos retos y para lograr las metas propuestas en el Plan Nacional de Desarrollo.

01 de agosto de 2016

Director:

Santiago Castro Gómez

ASOBANCARIA:

Santiago Castro Gómez
Presidente**Jonathan Malagón**
Vicepresidente Técnico**Germán Montoya**
Director Económico

Para suscribirse a Semana
Económica, por favor envíe un
correo electrónico a
semanaeconomica@asobancaria.com

Visite nuestros portales:

www.asobancaria.com
www.yodecidomibanco.com
www.sabermassermas.com
www.abcmicasa.com



REFORMA TRIBUTARIA – PARTE II

Propuestas para la formalización y la inclusión financiera

La alta dependencia de la economía en la exportación de productos minero-energéticos y la abrupta reducción de los precios internacionales de los *commodities*¹ tuvieron importantes efectos negativos en las finanzas públicas (ver, entre otras, Semanas Económicas No. 1050, 1031 y 1026). Adicionalmente, los problemas que llevan décadas agobiando la economía, como los elevados niveles de informalidad, la evasión tributaria y el alto uso del efectivo que fortalece la economía sumergida, complican el escenario del país.

Para enfrentar estas problemáticas, el Gobierno Nacional ha anunciado una propuesta de reforma tributaria que, además de lograr un mayor recaudo público y favorecer la estabilidad macro-financiera, pueda convertirse en un instrumento clave para impulsar el crecimiento y la equidad. Asobancaria considera que la reforma tributaria puede ser la oportunidad de lograr cambios estructurales que garanticen el bienestar de la población, la estabilidad financiera del país y la superación de los flagelos que le restan competitividad a la economía.

Esta Semana Económica es la segunda de dos ediciones sobre las propuestas de Asobancaria a la Reforma Tributaria que será presentada por el Gobierno próximamente. En la anterior edición, la Asociación expuso algunas recomendaciones y preocupaciones sobre el impacto de usar la utilidad contable bajo NIIF como base gravable. En la presente entrega, se explican cinco propuestas concretas que el sistema financiero ha trabajado, en línea con las recomendaciones generadas por la Comisión de Expertos para la Equidad y la Competitividad Tributaria. Estas propuestas pueden ser herramientas esenciales para i) apoyar la construcción de una economía más formal, eficiente e inclusiva; ii) reducir los elevados desbalances externos y fiscales; y, iii) dar cumplimiento a las metas plasmadas en Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 en materia de reducción del efectivo, inclusión financiera y fortalecimiento de la gestión tributaria.

Los medios de pago electrónicos como herramienta para estimular la formalización y la Inclusión Financiera

En la actualidad, Colombia tiene el reto de lograr consolidarse como una economía con crecimiento sostenible e incluyente, que pueda continuar avanzando en la reducción de

Editor

Germán Montoya
Director Económico

Participaron en esta edición:

Juan Camilo Berrio
Walden Borja
Lorena García
Alan García
Juan David Jaramillo

**INSCRIBIRSE AHORA****INSCRIBIRSE AHORA**

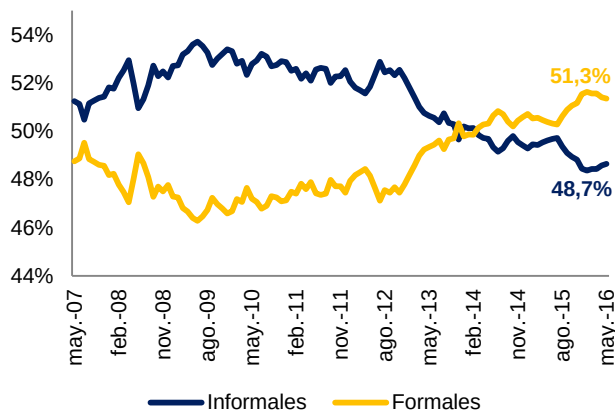
¹ Documento Comisión de Expertos - Reforma Tributaria.



la brecha social, al tiempo que garantice el cumplimiento de la regla fiscal. Para alcanzar esta meta, es necesario que el país rediseñe la estructura tributaria nacional y supere muchos de los lastres que ha venido enfrentando en esta materia, entre los que se destacan el bajo nivel de recaudo frente al potencial y la necesidad de mantener los esfuerzos de fortalecimiento de la administración tributaria. Estos problemas, que se acentúan por los altos niveles de informalidad, terminan promoviendo una cultura de economía subterránea que favorece las actividades ilegales y dificulta los procesos de focalización de los programas sociales. Además, reducen los espacios de aplicabilidad de la Ley, lo que aumenta las amenazas de explotación laboral y degradación medioambiental, al tiempo que los consumidores pierden la posibilidad de ver protegidos sus derechos.

La informalidad también es un obstáculo para el acceso al crédito formal, en la medida en que incrementa los costos de financiamiento de las empresas, restringe el acceso a programas de capacitación y limita la formación de capital humano y la innovación tecnológica, factores que terminan restando dinamismo al crecimiento del PIB potencial de la economía (Perry *et al.*, 2007)².

Gráfico 1. Evolución de la formalidad laboral en Colombia (Mayo 2007- Mayo 2015)



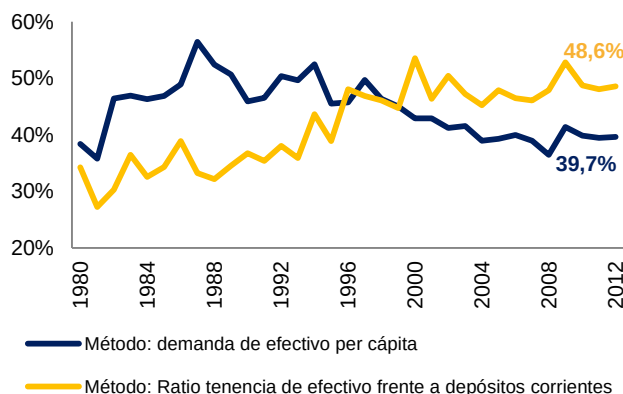
Fuente: DANE.

A mayo de 2016, la alta tasa de informalidad laboral en Colombia bordeó el 48,7% (Gráfico 1), una tasa

que continúa evidenciando la pobre cultura de la formalidad. Aún pese a los avances de los últimos años y la notoria disminución que se presentó desde finales de 2012, cuando la Reforma Tributaria (RT) alivió la carga de impuestos laborales, la informalidad en Colombia es aún muy elevada y de allí la importancia de dinamizar la formalidad y superar los retos que el país tiene en esta materia.

Así mismo, estimaciones sobre la economía sumergida en el país revelan que existe una alta proporción de la actividad económica sobre la cual no se tiene información. De acuerdo a estimaciones de Schneider (2013)³, en el año 2012 la economía sumergida se habría ubicado entre el 40% y el 48% (Gráfico 2), una realidad en buena parte soportada por la incidencia del elevado uso de efectivo (Gráfico 3), lo que limita e impide su trazabilidad.

Gráfico 2. Tamaño de la economía sumergida



Fuente: Schneider (2013).

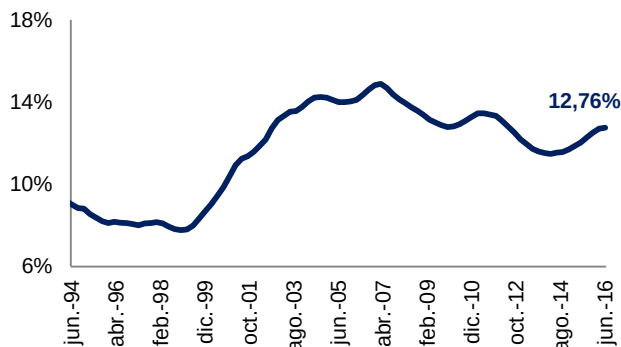
De manera similar, Rogoff (2002)⁴ también encontró evidencia significativa de que, en la mayoría de países, más del 50% del efectivo en circulación es utilizado para ocultar transacciones, un hecho que favorece la evasión y elusión tributaria. Estas relaciones ganan relevancia en Colombia cuando se observa que, para el año 2013, la tasa de evasión del IVA bordeó el 23% y los niveles de evasión del impuesto de renta de personas jurídicas fue el 33,9%⁵, todo ello en medio de una economía en la que el uso de efectivo como medio de pago preferido continúa predominando (Gráfico 4).

² Perry, G., Maloney, W. y otros (2007): Informalidad: escape y exclusión, Washington, D.C., Banco Mundial.

³ Scheneider, F. (2013) The Shadow Economy in Colombia: Size and Effect on Economic Growth. Working Paper No. 1319. October.

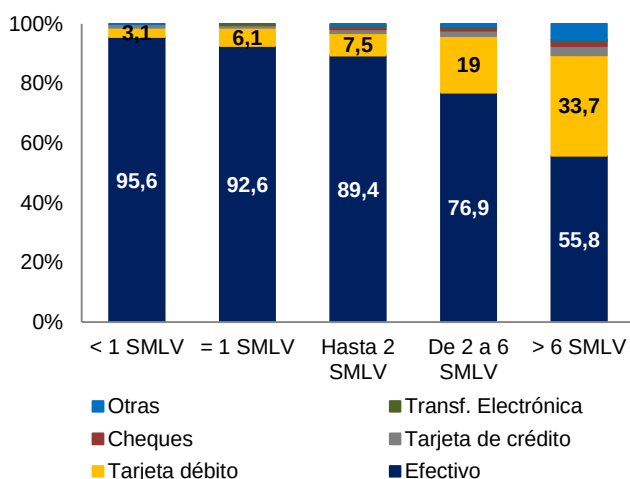


Gráfico 3. Efectivo / M2



Fuente: Banco de la República y cálculos Asobancaria.

Gráfico 4. Medio de pago preferido



Fuente: Banco de la República.

Con el fin de reducir estas problemáticas, el Gobierno Nacional incluyó en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) un conjunto de metas en diferentes frentes de trabajo. En materia de recaudo, la DIAN debe alcanzar 130,1 billones en 2016, 142,6 billones en 2017 y 153,6 billones en 2018 (15,4% del PIB). Igualmente, se estableció la meta de reducir el uso del efectivo, medido por la razón entre efectivo y el agregado monetario M2, hacia niveles de 8,5% en 2018 (desde los niveles actuales del 12,5%).

Para el cumplimiento de estas metas, la dinamización de los pagos electrónicos juega un papel importante. En efecto, diversos estudios han señalado cómo los pagos electrónicos permiten cumplir con los objetivos de cualquier régimen tributario exitoso: recaudo suficiente, equidad vertical y horizontal, eficiencia económica y administrativa; además de que estimulan el consumo y el crecimiento del PIB, lo que aumenta la base gravable. En una muestra de 56 países, *Moody's Analytics* encontró que entre 2008 y 2012 la masificación de los pagos electrónicos en los países en vías de desarrollo aumentó el PIB en 0,8%. En línea con este hallazgo, Fedesarrollo calculó que un crecimiento anual de la penetración de los Medios de Pago Electrónicos (MPE) que permita alcanzar la meta de reducción del efectivo del PND, aumentaría el recaudo de IVA en un valor aproximado de 600 mil millones por año. Esto representaría cerca de un 8,0% del recaudo estimado tanto por IVA como por el impuesto al consumo en la propuesta presentada por la Comisión de Expertos.

Con el fin de que el PND fuera integral en sus objetivos, también se incluyeron metas de inclusión financiera, por lo que se estableció que para 2018 el 84% de la población adulta deberá contar con al menos un producto financiero y la proporción de adultos con una cuenta de ahorros activa deberá llegar al 65%.

Sobre este escenario, y ante una inminente reforma tributaria que promete ser estructural, con el fin de evitar la profundización de los elevados desbalances externos y fiscales, Asobancaria presenta una serie de propuestas construidas en línea con las ideas de la Comisión de Expertos y que se articulan al PND en algunas de sus líneas de trabajo.

Propuesta 1. Reducción de dos (2) puntos del IVA a los pagos electrónicos con criterios de progresividad

Asobancaria propone la reducción automática de dos (2) puntos del IVA causado a las personas que realicen compras mediante tarjetas débito o con productos de trámite simplificado (depósitos electrónicos, cuentas de ahorro de trámite simplificado y cuentas de ahorro

⁴ Rogoff, K. (2014). Costs and Benefits to Phasing out Paper Currency, in NBER Macroeconomics Annual 2014, Volume 29, Parker and Woodford. 2015.

⁵ Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018.



electrónicas). Esta propuesta recoge la experiencia de devolución de 2 puntos del IVA entre 2004 y 2014, que generó beneficios para todos los actores de la cadena de pagos y dejó aprendizajes importantes.

Bien vale la pena recordar que entre los beneficios más importantes estuvo el hecho de que, desde el consumidor, se incentivó el uso de tarjetas débito y crédito a través del beneficio tributario⁶ y se redujo el riesgo por el manejo de efectivo. El comercio, por su parte, vio efectos positivos sobre la facturación⁷ y ayudó a su formalización, gracias a que las transacciones electrónicas le permiten al sistema financiero contar con mayor información y mejorar el perfil de riesgo del comerciante. Por su parte, la DIAN obtuvo datos complementarios a los contenidos en las declaraciones tributarias, lo que ayudó a la fiscalización de los comercios y a un mejor control sobre la evasión y la elusión.

En cuanto a las oportunidades de mejora que tuvo el proceso de devolución se identificó: i) la alta carga operativa que implicó para la DIAN y ii) la dificultad de focalizar a la población de más bajos recursos.

La propuesta actual, al tiempo que mantiene los beneficios a los diferentes actores, incorpora estos aprendizajes. Por una parte, al ser una reducción instantánea al momento de la compra, la carga operativa de la DIAN se traslada hacia las redes de pago y el sistema financiero. Por otra parte, si bien la medida debería aplicar tanto para pagos hechos con tarjetas de crédito como para cualquier otro medio de pago soportado en productos de ahorro, la propuesta solo se dirige a productos masivos de ahorro, lo que permitirá focalizar los beneficios en la población de menores recursos. En efecto, el 86% de las cuentas de ahorro activas pertenece a personas de estratos 1, 2 y 3 (Tabla 1), y los productos de trámite simplificado fueron diseñados para beneficiar a dicha población.

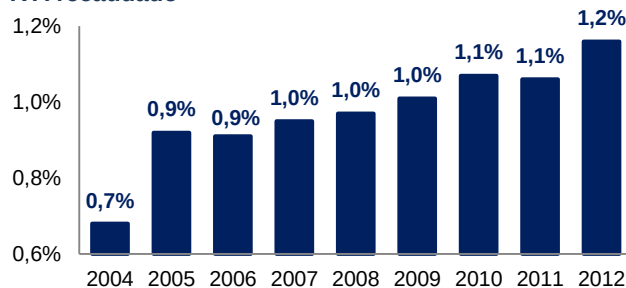
Tabla 1. Distribución de Cuentas de Ahorro (CA) por estrato

Estrato	Adultos con CA	% sobre total de adultos con CA
1	1.750.447	12%
2	6.333.270	43%
3	4.608.988	31%

Fuente: Banca de las Oportunidades, DANE y cálculos Asobancaria.

Si bien podría existir un impacto fiscal inmediato por esta medida⁸ (Gráfico 5), lo cierto es que los beneficios tributarios promueven el uso de productos financieros frente al efectivo y le permiten al fisco obtener información exógena sobre el IVA facturado por los comercios, con lo cual el efecto fiscal a mediano plazo resulta positivo para la DIAN. De hecho, un reciente estudio de Fedesarrollo encuentra evidencia de que un aumento de la penetración de los MPE de un 10% aumentaría el recaudo tributario en 0,52% (Gráfico 6) y el crecimiento de la economía en un 0,24%, un impacto que puede ser mayor si se considera que la formalización de las transacciones aumentaría también el recaudo del impuesto de renta.

Gráfico 5. Participación de la devolución en el total de IVA recaudado

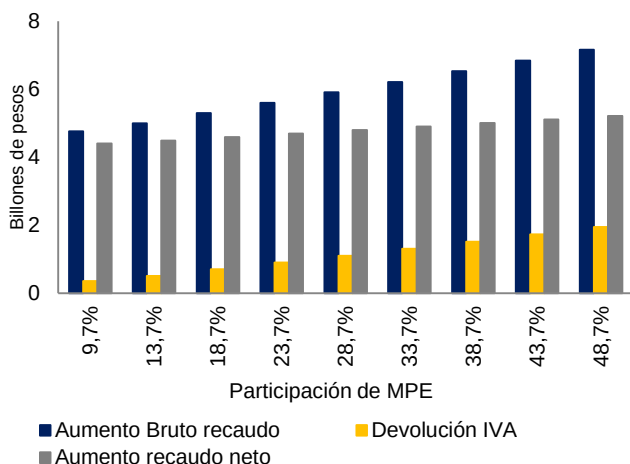


Fuente: DIAN.

⁶ Una reciente encuesta de Cifras y Conceptos (por publicar) muestra que el 44% de la población manifiesta su intención de utilizar los MPE si con ello obtuviera descuentos como el que plantea esta medida.

⁷ Si bien no se trata de evidencia estadística incontestable, lo cierto es que durante la vigencia del incentivo de devolución de los dos (2) puntos del IVA la penetración de MPE se duplicó. De otro lado, entre 2004 y 2012 la devolución en el total del IVA recaudado pasó de 0,68% a 1,16%, lo cual da indicios sobre la efectividad de este tipo de incentivos.

⁸ El impacto fiscal de la reducción de los dos puntos del IVA (entre 2004 y 2014 la devolución de dos puntos del IVA representó apenas el 0,88% del total del IVA recaudado), es desde otro punto de vista, una medida que permite atenuar el impacto social del aumento de un impuesto indirecto como el IVA a la vez que se estimula el uso de los MPE.

Grafico 6. Estimación del impacto en el recaudo


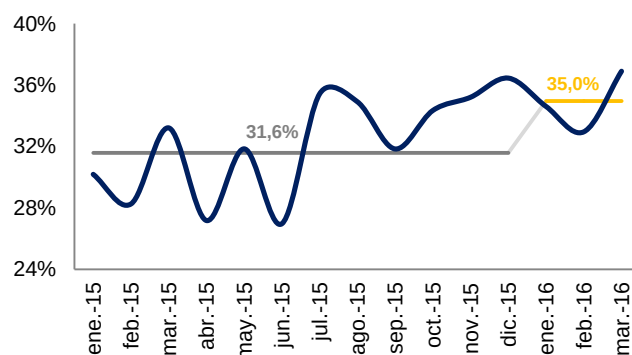
Fuente: Cálculos Asobancaria.

Propuesta 2. Establecer una meta de recaudo electrónico de impuestos nacionales

Asobancaria propone incluir en el estatuto tributario la obligación del Gobierno Nacional de fijar una meta de recaudo electrónico en congruencia con la situación y posibilidades actuales. Para facilitar esto, la reglamentación tributaria fijará topes a los contribuyentes a partir de los cuales será obligatorio realizar el pago mediante MPE. En particular, se propone que a partir del primero de enero de 2019 el pago de las obligaciones tributarias que superen 20 UVTs⁹ (\$595.060 en 2016) deberá realizarse mediante MPE.

Basados en la facultad que le otorga el Estatuto Tributario al Gobierno para la administración del recaudo, esta propuesta se enfoca en mejorar la eficiencia del proceso de recaudo de impuestos, con el objetivo de generar externalidades positivas en la expansión del ecosistema de pagos electrónicos. Si bien en 2015 el recaudo a través de medios electrónicos alcanzó el 31,6% del recaudo nacional de impuestos a cargo de la DIAN (28,1% del recaudo total), por un valor de 37,2 billones, aún existe un importante espacio para aumentar esta participación, con sus respectivos beneficios en términos de reducción del efectivo y formalización. Asimismo, dado

el alcance sobre las relaciones de pago entre millones de personas naturales y jurídicas, una vez estas hagan los pagos de sus obligaciones tributarias por medio electrónicos, también podrán utilizar los MPE en otras operaciones.

Grafico 7. Recaudo electrónico / Total Recaudo (Impuestos Nacionales)*


* No incluye IVA externo ni aranceles.

Fuente: DIAN.

Una ventaja de esta propuesta es la consistencia que tiene con los actuales procesos operativos y tecnológicos que la administración tributaria viene adelantando y proyecta realizar, como es el caso del proceso de masificación del proceso de autenticación electrónica tanto para personas jurídicas como naturales. Es decir, no se trata de un nuevo proceso sino de profundizar los esfuerzos que ya se están haciendo en este sentido. Para la DIAN, esta propuesta genera la ventaja de lograr mayor eficiencia en el recaudo, pues cuenta con la información relevante de manera más expedita (estimaciones iniciales arrojan que este tiempo pasaría de una semana a menos de una hora). Además, las liquidaciones electrónicas reducen la incidencia de los errores, porque se pueden diseñar sistemas de ayuda al contribuyente que podrían identificarlos y corregirlos, y se reduce el riesgo de error humano latente en el proceso de pago por ventanilla. Por último, la DIAN podrá avanzar en la identificación de transacciones de los contribuyentes, lo que genera una mayor trazabilidad.

Entre los retos que plantea esta propuesta están: i) la necesidad de regulación de las contingencias, ya que

⁹ Unidad de Valor Tributario (UVT).



la DIAN no podría trasladar costos al contribuyente por pagos extemporáneos que se originen por fallas técnicas y ii) establecer mecanismos expeditos para devolver intereses pagados por el contribuyente sin justa causa, tarea que se facilita en la medida en que los pagos realizados se asocian a MPE.

Propuesta 3. Modelo de monotributo y su facilidad de pago

Esta propuesta se basa en lo sugerido por la Comisión de Expertos y plantea un régimen opcional con un modelo de monotributo en reemplazo del IVA, del impuesto de renta y del impuesto al consumo. Se tendrá que modificar el esquema tributario actual para personas naturales para incorporar el nuevo régimen de la siguiente manera: i) se reduce el umbral máximo del régimen simplificado hasta 1.250 UVT provenientes de ventas brutas de bienes y prestación de servicios, y se reduce el umbral mínimo del régimen común de IVA a la superación del mismo valor, y ii) se establece un nuevo régimen opcional para personas naturales con ingresos brutos entre 1.250 UVT y 4.000 UVT por concepto de venta de bienes o prestación de servicios. Como condiciones de vinculación de los comercios para pertenecer a este régimen se exige contar con el Registro Único Tributario (RUT) y contar con un datáfono que proveen las Redes de Pagos de Bajo Valor (RPBV) al momento de la afiliación. De lo contrario, deberá acogerse al régimen ordinario en renta y al régimen común en IVA y/o consumo.

Con el nuevo régimen se busca que el pequeño comercio presente tan sólo una declaración con una contribución única del 5,0%¹⁰ sobre el valor de los ingresos brutos anuales, y con la ventaja de poder realizar la declaración, liquidación y pago del impuesto a través de la RPBV a la que pertenezca. Para facilitar la operatividad del pago se ofrecen al contribuyente tres alternativas:

- El valor de la contribución liquidada será cancelado de manera diferida en 12 cuotas, durante el año siguiente, mediante el abono del 100% de cada venta efectuada a través del datáfono hasta alcanzar el monto mensual del impuesto a pagar. Sobre las ventas posteriores no se realizara ningún descuento por este concepto.

- El valor de la contribución liquidada será cancelado de manera diferida en 12 cuotas, durante el año siguiente, mediante el recaudo automático del 10% por cada venta realizada usando el datáfono hasta alcanzar el valor mensual del impuesto. Esto supondría que para lograr que la totalidad del impuesto sea recaudado a través de este medio, alrededor del 50% de todas las ventas deberán ser canceladas a través del datáfono.

- El valor de la contribución liquidada será cancelado en un único pago anual en los plazos que la DIAN determine para ello.

Es importante mencionar que la elevada informalidad que caracteriza a la economía colombiana y a la mayoría de economías en Latinoamérica, obedece en buena medida a los desincentivos de las estructuras tributarias existentes. Los trámites para liquidar y pagar tributos, la sobrecarga tributaria y las dificultades para identificar y castigar a los evasores, desestiman la formalización empresarial y explican en gran parte los bajos niveles de recaudo fiscal.

En la actualidad, el cambio de régimen, del simplificado al común, implica cambios abruptos en las obligaciones a las que se enfrentan las empresas, creando incentivos a la elusión, evasión e informalidad. El nuevo régimen unificado tiene múltiples beneficios para la administración tributaria. En primer lugar, la supervisión tributaria se simplifica dado que bastará con tener el RUT y la disponibilidad de aceptación de pagos electrónicos (datáfono); y en segunda instancia, facilita la liquidación y el pago diferido de la contribución, por la facilidad que significa que la RPBV lo realice de manera automática.

Propuesta 4. Restricción al pago en efectivo de bienes inmuebles y vehículos de alto valor

La propuesta busca establecer la obligatoriedad de efectuar los pagos de las compras y ventas de bienes inmuebles y de vehículos motorizados sujetos a registro mediante instrumentos de pago electrónicos, cheques girados "para abono en cuenta al primer beneficiario" y abonos o transferencias efectuados por medios electrónicos a una cuenta en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

¹⁰ Tasa de recaudo propuesta por la Comisión de Expertos tributarios en su informe realizado a principios de 2016.



En cuanto a los bienes inmuebles, estos estarían sujetos a esta medida siempre que su valor supere los 70 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV). De igual forma, la restricción aplica para los vehículos cuyo valor supere los 10 SMLMV.

Con la implementación de esta medida, se lograría identificar y rastrear los pagos correspondientes a la compra y venta de bienes de alto valor en la economía y las fuentes de los mismos de forma fácil y certera, lo que contribuiría a prevenir la evasión tributaria, el lavado de activos y la financiación del terrorismo, entre otros flagelos.

En efecto, la propuesta permitiría la trazabilidad de estas operaciones, lo cual prevendría la realización de actividades ilícitas, y facilitaría la fiscalización de las transacciones y el cruce de información de los contribuyentes para efectos de control. Además de brindar transparencia en las transacciones que se realizan en la economía, se generaría un mayor bienestar al consumidor pues se reducirían los riesgos de hurto, pérdida y fraude, ya que no tendría que almacenar y transportar dinero en efectivo para realizar este tipo de transacciones.

Esto, adicionalmente, favorecería el desarrollo y cumplimiento de las metas de: reducción del uso del efectivo, recaudo, lucha contra la evasión y elusión, entre otras, que se le establecieron a la DIAN y están previstas en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018.

Propuesta 5. No discriminación de tarifas en detrimento de los pagos electrónicos

Por último, Asobancaria propone que se establezca la restricción de conceder beneficios en las compras realizadas en efectivo, que discriminan medios de pago diferentes, como los electrónicos. Esto deberá conducir naturalmente a eliminar el incentivo que generan hoy muchos comercios a pagar en efectivo con el ánimo de no visibilizar sus operaciones y evadir fácilmente las obligaciones tributarias.

Sobre esto, organismos como *The Better Than Cash Alliance*, han documentado muchos de los efectos nocivos aquí señalados y que se asocian a las economías con elevado uso de efectivo. En la práctica, existen hábitos comerciales que incentivan el uso del efectivo, lo que juega en contra de los pagos electrónicos y de los beneficios inherentes a estos instrumentos de pago.

En ese sentido, países como Uruguay han tomado medidas tendientes a desincentivar esas costumbres nocivas, promulgando una Ley de Inclusión Financiera en la que, entre otras medidas, dictaminan la prohibición de otorgar beneficios (monetarios o no) basados en la discriminación del medio transaccional y que privilegien el pago en efectivo. De esta manera, los beneficios por pagar con MPE nunca pueden ser inferiores a los ofrecidos por pagar con efectivo.

Por su parte, la Comisión de expertos reconoce la problemática y propone beneficios tributarios haciendo deducibles del impuesto de renta los costos que hayan sido pagados por medios electrónicos.

Conclusiones y consideraciones finales

La reforma tributaria se impone hoy como una necesidad para enfrentar los desafíos macrofiscales del país. Sin embargo, también es una oportunidad clave para avanzar, a partir de la promoción de los pagos electrónicos en el país, en la formalización de la economía, la inclusión financiera y la reducción del efectivo, en congruencia con las metas del Plan Nacional de Desarrollo.

Teniendo en cuenta estos propósitos, y en concordancia con las propuestas de la Comisión de Expertos para la Equidad y la Competitividad Tributaria, Asobancaria presenta al Gobierno Nacional cinco (5) propuestas específicas con múltiples beneficios para los diferentes actores involucrados.

Al tiempo que se reconocen sus beneficios, también es necesario trabajar en la superación de los retos que supone la implementación de estas propuestas para los diferentes actores involucrados. Para la DIAN, se plantea profundizar los esfuerzos de modernización tributaria que hoy viene adelantando. Para las empresas y consumidores, existe desde luego el reto de realizar ajustes en los hábitos de alto uso del efectivo y dar mayor trazabilidad a sus transacciones. El Gobierno, por su parte, debe mantener las políticas encaminadas a mejorar las condiciones de acceso y uso de los productos y servicios financieros para todos los actores de la cadena. Y finalmente, la banca, tiene el enorme reto de innovar en el desarrollo de productos acordes con las necesidades y capacidades de sus clientes. El sector financiero, en su compromiso con el desarrollo y el crecimiento del país, ratifica su voluntad de trabajar con todos estos actores para la superación de estos retos y para lograr las metas propuestas en el Plan Nacional de Desarrollo.

**Tabla 2. Beneficios de las propuestas en materia tributaria**

Propuesta	Principales Beneficios
Reducción de 2 puntos del IVA con criterios de progresividad	Elimina riesgos de seguridad asociados a los pagos en efectivo para compradores y vendedores.
	Efectos positivos sobre la facturación de los comercios.
	Impacto positivo sobre el recaudo en el largo plazo.
Meta de recaudo electrónico de impuestos nacionales	Mayor eficiencia administrativa en la liquidación y el recaudo impositivo.
	Elimina riesgos de seguridad asociados a los pagos en efectivo para contribuyentes y recaudadores.
	Facilita a la DIAN el control de la evasión y la elusión.
Transición tributaria para pequeños comercios	Impacto positivo sobre la formalización.
	Impacto positivo sobre el recaudo en el mediano plazo.
	Facilita a la DIAN el control de la evasión y la elusión.
Regulación de pagos en efectivo: bienes inmuebles y vehículos de alto valor	Mitiga riesgos de seguridad asociados a los pagos en efectivo para compradores y vendedores.
	Control de evasión y elusión tributaria.
	Aumento en visibilidad de operaciones que mejora la información recabada por la DIAN.
No discriminación de pagos electrónicos	Aumento en visibilidad de operaciones que mejora la información recabada por la DIAN.
	Mitiga riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.
	Impacto positivo sobre el recaudo en el corto plazo.

Fuente: Elaboración Asobancaria.



Colombia Principales Indicadores Macroeconómicos

	2012	2013	2014				2015				2016		
	Total	Total	T1	T2	T3	T4	Total	T1	T2	T3	T4	Total	T1 Total Proy.
PIB Nominal (COP MM)	664,2	710,3	186,6	187,7	190,0	191,8	756,2	194,3	198,1	202,1	205,7	800,8	209,6 ...
PIB Nominal (USD Billones)	375,7	368,6	95,0	99,8	93,7	80,2	316,1	75,4	76,6	64,7	65,3	254,3	69,4 ...
PIB Real (COP MM)	470,9	494,1	128,0	128,5	129,7	130,4	516,6	131,6	132,2	133,9	134,4	531,4	134,7 545,4
Crecimiento Real													
PIB Real (% Var. interanual)	4,0	4,9	6,5	4,1	4,2	3,5	4,6	2,8	3,0	3,2	3,3	3,1	2,5 2,3
Precios													
Inflación (IPC, % Var. interanual)	2,4	1,9	2,5	2,8	2,9	3,7	3,7	4,6	4,4	5,4	6,8	6,8	8,0 6,6
Inflación básica (% Var. interanual)	3,2	2,2	2,5	2,5	2,4	2,8	2,8	3,9	4,5	5,3	5,9	5,9	6,7 ...
Tipo de cambio (COP/USD fin de periodo)	1768	1927	1965	1881	2028	2392	2392	2576	2585	3122	3149	3149	3022 3215
Tipo de cambio (Var. % interanual)	-9,0	9,0	7,3	-2,5	5,9	24,2	24,2	31,1	37,4	53,9	31,6	31,6	17,3 2,1
Sector Externo (% del PIB)													
Cuenta corriente	-3,1	-3,3	-4,3	-4,3	-5,0	-7,2	-5,2	-7,0	-5,2	-7,6	-6,1	-6,5	-5,6 -6,0
Cuenta corriente (USD Billones)	-11,3	-12,4	-4,0	-4,2	-5,0	-6,3	-19,6	-5,1	-4,1	-5,3	-4,3	-18,9	-3,4 -16,1
Balanza comercial	-0,2	-0,7	-1,8	-1,9	-2,5	-5,9	-3,0	-5,7	-4,1	-7,6	-7,3	-6,2	-5,7 -4,7
Exportaciones F.O.B.	18,4	17,7	16,7	16,9	17,3	16,4	16,9	15,0	15,2	16,2	15,3	15,6	13,8 -2,1
Importaciones F.O.B.	18,6	18,4	18,5	18,8	19,8	22,3	19,9	20,7	19,3	23,8	22,6	21,7	19,4 2,1
Servicios	-1,6	-1,6	-1,5	-1,7	-1,8	-2,1	-1,8	-1,4	-1,3	-1,5	-1,1	-1,4	-0,9 0,4
Renta de los factores	-4,1	-3,7	-3,6	-3,4	-3,6	-2,8	-3,4	-2,3	-2,5	-2,2	-1,0	-2,1	-1,6 0,4
Transferencias corrientes	1,2	1,2	1,1	1,0	1,1	1,5	1,2	1,5	1,5	2,1	1,9	1,7	2,0 0,1
Inversión extranjera directa	4,1	4,3	4,1	5,1	3,7	4,3	4,3	3,9	4,8	3,4	4,2	4,2	7,1 -0,4
Sector Público (acumulado, % del PIB)													
Bal. primario del Gobierno Central	0,2	0,0	0,5	1,1	1,4	-0,2	-0,2	0,0	0,8	1,0	-0,5	-0,5	
Bal. del Gobierno Central	-2,3	-2,4	0,1	0,1	-0,5	-2,4	-2,4	-0,4	-0,2	-1,0	-3,0	-3,0	... -3,9
Bal. estructural del Gobierno Central	-2,4	-2,3	...	...	...	...	-2,3	...	...	...	...	-2,2	... -2,1
Bal. primario del SPNF	3,1	1,4	0,9	2,4	2,3	0,2	0,7	...	1,8	1,7	-0,6	-0,6	... 0,9
Bal. del SPNF	0,5	-0,9	0,5	1,4	0,5	-2,0	-1,4	0,2	1,3	-0,4	-3,4	-3,4	... -2,6
Indicadores de Deuda (% del PIB)													
Deuda externa bruta	21,3	24,2	25,1	25,6	26,1	26,8	26,8	36,4	36,9	37,4	37,9	37,9	42,2 ...
Pública	12,5	13,7	14,3	15,0	15,4	15,8	15,8	21,7	22,1	22,3	22,7	22,7	25,3 ...
Privada	8,8	10,5	10,8	10,6	10,7	11,0	11,0	14,7	14,8	15,1	15,2	15,2	16,9 ...
Deuda del Gobierno Central	34,7	37,2	35,8	35,5	36,9	40,0	40,5	39,8	40,5	45,3	45,1	45,1	41,5 ...

Fuente: PIB y Crecimiento Real – DANE, proyecciones Asobancaria. Sector Externo – Banco de la República, proyecciones MHCP y Asobancaria. Sector Público – MHCP. Indicadores de deuda – Banco de la República, Departamento Nacional de Planeación y MHCP.



Colombia Estados Financieros*

	may-16 (a)	abr-16	may-15 (b)	Variación real anual entre (a) y (b)
Activo	525.447	520.483	423.555	14,7%
Disponible	38.549	35.629	28.216	26,3%
Inversiones y operaciones con derivados	99.363	102.738	85.815	7,0%
Cartera de crédito	366.303	360.743	294.256	15,1%
Consumo	97.635	96.336	79.307	13,8%
Comercial	212.312	208.743	170.118	15,3%
Vivienda	45.861	45.234	35.680	18,8%
Microcrédito	10.495	10.431	9.151	6,0%
Provisiones	16.748	16.382	12.864	20,3%
Consumo	6.142	5.962	4.900	15,8%
Comercial	8.478	8.339	6.304	24,3%
Vivienda	1.390	1.353	1.023	25,6%
Microcrédito	726	716	637	5,2%
Pasivo	456.604	451.967	367.055	15,0%
Instrumentos financieros a costo amortizado	392.324	388.044	320.121	13,3%
Cuentas de ahorro	154.888	157.741	129.223	10,8%
CDT	117.274	112.398	89.546	21,0%
Cuentas Corrientes	45.032	47.068	40.516	2,7%
Otros pasivos	2.867	2.709	3.192	-17,0%
Patrimonio	68.843	68.516	56.501	12,6%
Ganancia / Pérdida del ejercicio (Acumulada)	4.336	3.399	4.036	-0,7%
Ingresos financieros de cartera	16.192	12.748	12.070	24,0%
Gastos por intereses	6.405	4.957	3.790	56,2%
Margen neto de Intereses	9.708	7.778	8.041	11,6%
Indicadores				Variación (a) - (b)
Indicador de calidad de cartera	3,17	3,18	3,03	0,14
Consumo	4,95	4,84	4,84	0,12
Comercial	2,39	2,46	2,25	0,13
Vivienda	2,10	2,08	1,87	0,22
Microcrédito	7,12	6,97	6,20	0,92
Cubrimiento**	144,3	142,8	144,5	0,23
Consumo	127,0	127,8	127,8	-0,75
Comercial	167,4	162,3	164,5	2,87
Vivienda	144,5	144,0	153,0	-8,43
Microcrédito	97,1	98,4	112,3	-15,17
ROA	1,99%	1,97%	2,09%	-0,1
ROE	15,79%	15,63%	15,19%	0,6
Solvencia	16,04%	15,51%	15,64%	N.A

* Cifras en miles de millones de pesos.

** No se incluyen otras provisiones. El cálculo del cubrimiento tampoco contempla las otras provisiones.